Temas sensibles de la Reforma Fiscal 2020. IEPS, CFF.

Octubre 2019.

1. IEPS, actualización de cuotas conforme a inflación real.

Para bebidas saborizadas se propone una cuota actualizada de $1.2705 para reconocer la inflación del 2018 y estimada de 2019, además de que se propone actualizarla en adelante de manera anual. Con relación a la actualización estimada de 2019, se sugiere que la actualización se realice con la inflación con la que efectivamente se cierre el año 2019

2. Código Fiscal de la Federación.

2. Regla para evaluar el beneficio económico de una operación y posibilidad de recaracterizar operaciones.

La autoridad evaluará la razón de negocios, y podrá no reconocer la existencia de la operación y darle un tratamiento diferente. No se considerará que existe una razón de negocios, cuando el beneficio económico cuantificable, presente o futuro, sea menor al beneficio fiscal.

En un proceso empresarial, cada operación tiene su propia razón de negocios, de acuerdo con el producto, competencia, mercado, tiempo, circunstancia, etc., es decir existen siempre circunstacia particulares, por lo que existe la gran inquietud en la forma en que la autoridad evaluará la razón de negocios en una operación.

Los riesgos de la facultad anterior son que en el proceso de auditoría no se haga una adecuada valoración de la operación, ello implicará determinaciones de impuestos a cargo de los contribuyentes, por los que se tendría que recurrir a medios de defensa, con los costos e incertidumbre que ello genera.

Propuesta:

Actualmente ya existen muchos elementos para determinar la procedencia de una deducción fiscal o materialidad de una operación. Acotar a que supuesto se aplicará esta regla.

3 Se amplían facultades discrecionales para cancelar sellos digitales, afectando con ello a las empresas en la facturación de sus ventas de bienes y servicios.

Se agregan más causales para la cancelación del Certificado de Sello Digital.

Entre otras causas para cancelar los sellos digitales, están las discrepancias en la actualización de datos en el buzón tributario, en el domicilio fiscal, cuando detecten CFDI´s de operaciones inexistentes, o detecten que el ingreso declarado, así como el impuesto retenido, manifestado en las declaraciones no concuerdan con los señalados en los CFDI´s.

Ampliar a tantos supuestos la cancelación de los sellos digitales, puede implicar apreciaciones no adecuadas que lleven a su cancelación de manera improcedentes, además de que dicha facultad no deriva del ejercicio de facultades de comprobación.

Propuesta:

En lugar de incrementar las causales para cancelar los sellos, deberían de atenuarlas, ya que de lo contrario esto entorpecería la operación de los contribuyentes al no poder facturar sus operaciones de compraventa, así como el flujo del efectivo para el pago de salarios, pago de impuestos y el pago a proveedores.

4. Responsabilidad solidaria a socios y accionistas, director general, gerentes, administrador único.

La iniciativa propone establecer responsabilidad solidaria a la dirección general, la gerencia, administración única, a socios o accionistas, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la persona moral, en el caso de socios o accionistas la responsabilidad no excedería de la participación que tiene en el capital social de la sociedad durante el período en que mantuvo la tenencia accionaria.

Con lo anterior se hace responsables solidarios a socios o accionistas que incluso no necesariamente tienen injerencia en la administración de la sociedad.

Propuesta:

La medida anterior no genera certidumbre en la inversión, por lo proponemos que en los casos de socios o accionistas que no tienen injerencia en la administración se mantenga la responsabilidad como actualmente lo establece las disposiciones vigentes.

5. Revelación de esquemas reportables 2020.

- Efectos en la caducidad de facultades de comprobación, respecto a un esquema reportable no revelado o revelado de forma incompleta o con errores, vulnera la certeza que pueda tener el contribuyente respecto de la actuación de la autoridad, cuya facultad para ejercer facultades de comprobación, queda abierta sin límite de tiempo.
- Multas excesivas.
- Resulta discrecional la facultad de la autoridad para establecer que revelar, es imporante un umbral, estableciendo parámetro mejor definido para fijar dicho umbral.
- Obligación de revelar esquemas que incluso siendo implementados previo a darse a conocer el paquete económico para 2020, surtan alguno de sus efectos en el ejercicio fiscal 2020 o posteriores, lo cual supondría obligaciones y la posibilidad de establecer sanciones por supuestos que derivan de la realización de conductas anteriores a la norma.
- Mayor tiempo para su entrada en vigor.

6. Otorgar facultad al SAT para que establezca un mecanismo para agilizar devoluciones a contribuyentes con adecuados perfiles de cumplimiento.

Concamin tienen una propuesta para agilizar las devoluciones a contribuyentes con adecuados perfiles de cumplimiento fiscal.

Mediante un padrón de contribuyentes certificados, que previamente han acreditado cumplir con diversos requisitos orientados a un adecuado perfil de cumplimiento de obligaciones fiscales, se agilicen devoluciones de saldos a favor, para contribuyentes sujetos a la tasa del 0%, como son: sector alimentos, farmacéutico, exportadores, sector primario, industria extractiva, así como a las industrias extractivas durante su periodo preoperativo.

La propuesta conlleva no afectar a los contribuyentes cumplidos y dejar fuera de la herramienta de compensación a quienes realizan prácticas indebidas. Con una propuesta de esta naturaleza se mejorarán los procesos de trabajo al interior del SAT, resulta necesario implementar procesos que contribuyan de manera mutua a agilizar nuestras actividades